



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 16 de octubre del 2023 en el Oficio N° 452-2023- GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 16 de octubre del 2023, con registro MAD: N° 8606641, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de la Dirección de Administración- DRAC; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de enero de 2023, modificada por el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 265-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 28 de junio de 2023, queda conformada la Comisión de Concurso de Asensos y Concurso Público de méritos sujetos a la Carrera Administrativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Titulares:

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas Presidente

CPC. Manuel Ronald Bardales Taculí Miembro

Ing. Oscar Llanos Tafur Miembro

Suplentes:

Lic. María Soledad Montoya Carbajal Miembro

Ing. William Valdez Muñoz Miembro

Econ. Nelson Yopla soto Miembro;

Que, a través del Oficio N° 250-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH del 01 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Administración, hace de conocimiento al Director Regional de Agricultura que según la comunicación de la Dirección de Técnica de Registro de información de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas están disponibles 34 plazas vacantes y con registro actualizado en el AIRHSP, sin embargo, de acuerdo a la revisión de plazas vacantes se cuenta a la fecha con 35, por lo que, solicita a su despacho autorice a la Comisión de Concurso de ascensos y Concurso público en plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 276 llevar a cabo la convocatoria correspondiente del concurso interno de ascensos y posteriormente el concurso público;



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

Que, con Memorando N° 346-2023-GR.CAJ/DRAC de fecha 05 de junio de 2023, el Director Regional de Agricultura AUTORIZA el proceso de concurso interno de ascensos y concurso público de plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Oficio N° 218-2023-GR.CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 22 de agosto de 2023, el Responsable de Recursos Humanos, hace llegar al Director de la Oficina de Administración copia del Acta de Reunión del Proceso N° 001-2023-GR.CAJ/DRAC de fecha 26 de julio de 2023, mediante el cual se determina **que ningún servidor de la entidad participó en el concurso de méritos para ascenso** de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 y adjunta a la vez la relación de plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP del régimen laboral del D. Leg. 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para la convocatoria de concurso público de méritos, teniendo en consideración el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023;

Que, la Ley N° 31639 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su Artículo 8°, las medidas en materia de personal, regulando en punto 8.1) de su Literal c) prescribe lo siguiente: “*Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos...*”;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria Aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos sujetos a la Carrera Administrativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 04 de setiembre de 2023, SE ACUERDA por unanimidad **APROBAR** las **BASES PROCESO N° 001-2023-GR.CAJ/DRAC** – “CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA” convocando de esta manera a concurso público para coberturar las plazas VACANTES POR REEMPLAZO detalladas en las Bases del dicho Proceso;

Que, las plazas materia de Concurso Público para contrato por reemplazo, se encuentran previstas en el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, vigentes a la fecha, así como cuentan con el financiamiento presupuestal para el presente año según lo indicado en el Informe N° 056-2023-GR.CAJ/DRA/OPA con registro MAD N° 8331095, de fecha 24 de agosto de 2023;



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

Que, de conformidad a lo estipulado en los artículos 28º y 39º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” estipulan lo siguiente: Artículo 28º.- *“El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. (...). Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento”*, y artículo 39º.- *“La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos”*;

Que, mediante Acta del Visto la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar los resultados del PROCESO N° 001-2023-GR-CAJ/DRAC – “CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA”, adjuntando los expedientes de los que resultaron ganadores;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de octubre de 2023, se Resuelve: *“CONTRATAR, por Servicios Personales – REEMPLAZO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, al personal cuyas Dependencias, Apellidos y Nombres, Cargos, Categorías Remunerativas equivalentes que a continuación se indica:*

Nº	SERVIDOR (A)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	Nivel Cat. REM. EQUIV.	Nº Registro AIRHSP	Código CAP
01	RODRIGUEZ CORREA EDUARDO OSWALDO	ESPECIALISTA EN DEFENSA NACIONAL III	OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA	SPD	000162	014

Que, el numeral 3.9 de las BASES PROCESO N° 001-2023-GR-CAJ/DRAC – “CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA” prescribe lo siguiente: *“(...) El postulante que apruebe el proceso y no alcance la vacante (2º lugar en el Orden de prelación), podrá ser convocado en un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de los resultados finales en caso quede vacante la plaza a la cual postuló”*;



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

Que, a través de Informe N° 106-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, el responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que, el Señor Eduardo Oswaldo RODRIGUEZ CORREA, ganador de la plaza de Especialista en Defensa Nacional III de la Oficina de Planificación Agraria, Nivel remunerativo Equivalente SP “D”, dentro del plazo perentorio **NO SE PRESENTO**, consecuentemente dicha plaza **queda VACANTE**; por lo que, de acuerdo a lo enunciado en el considerando precedente **debe ser OCUPADA** por el que ha quedado en 2º lugar como **accesitario** recayendo en la persona del Señor Manuel Ruperto ANGULO PAZ;

Que, en efecto, mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 16 de octubre del 2023 en el Oficio N° 452-2023- GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas-Director de la Dirección de Administración- DRAC, se solicita la Proyección de la Resolución Directoral Regional Sectorial, dando como ganador al accesitario del Concurso Público D.L.276, al señor ANGULO PAZ MANUEL RUPERTO.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley N° 31639 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el visado del responsable de Recursos Humanos, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de octubre del 2023, en el extremo que indica el artículo primero: CONTRATAR por Servicios Personales POR REEMPLAZO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, del personal cuya Dependencia, Apellidos y Nombres, Cargo, Categoría Remunerativa equivalente a continuación se indica:

Nº	SERVIDOR (A)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	Nivel Cat. REM. EQUIV.	Nº Registro AIRHSP	Código CAP
01	RODRIGUEZ CORREA EDUARDO OSWALDO	ESPECIALISTA EN DEFENSA NACIONAL III	OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA	SPD	000162	014

En consecuencia de que el señor cuyo nombre se indica en el cuadro precedente, no se ha hecho



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

presente en la Entidad- Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para la notificación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 386-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de octubre del 2023, que resuelve CONTRATARLO por Servicios Personales POR REEMPLAZO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, ni para la posesión del cargo. En conformidad del Informe N° 106-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 13 octubre del 2023, con registro MAD: N° 8593345, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos- DRAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: LLAMAR AL ACCESITARIO

ANGULO PAZ MANUEL RUPERTO, en merito a las bases del concurso público, **POR ENDE, CONTRATESE** por Servicios Personales **POR REEMPLAZO**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, cuya Dependencia, Apellidos y Nombres, Cargo, Categoría Remunerativa equivalente a continuación se indica:

Nº	SERVIDOR (A)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	Nivel Cat. REM. EQUIV.	Nº Registro AIRHSP	Código CAP
01	ANGULO PAZ, Manuel Ruperto	Especialista en Defensa Nacional III	Oficina de Planificación Agraria	SPD	000162	014



ARTÍCULO TERCERO: El período de Contratación es a partir del día siguiente de notificación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2023, con opción a renovación previa evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 100 – 0779 AGRICULTURA CAJAMARCA, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a lo normado, las remuneraciones y demás bonificaciones autorizadas por norma legal expresa deberán abonarse por intermedio de la Planilla Única de Pagos.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y Publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mig. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
Mig. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR